



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030 263 989 200 – E-Mail: alemania@mitramiss.es

NOTA INFORMATIVA: Novedades legislativas en enero de 2019

SEGURIDAD SOCIAL

Cotización al seguro de pensiones

La cuota de cotización al seguro general de pensiones se mantiene en el 18,6%.

En el seguro de pensiones de la minería las cuotas de cotización son del 24,7%.

La cuota a la seguridad social de artistas y publicistas se mantiene en 4,2%.

El importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector agrícola sube a 253 euros en los *länder* occidentales y a 234 euros en los orientales.

El importe mínimo de afiliación voluntaria al seguro de pensiones se mantiene en 83,70 euros/mes.

Se reconocen seis meses adicionales en el periodo de cuidado de hijos nacidos antes del año 1992 para el progenitor que haya hecho o vaya hacer valer este periodo.

En el cálculo de las pensiones de supervivencia y por incapacidad laboral que se produzcan en 2019 se aumenta el periodo de referencia (*Zurechnungszeiten*) hasta los 65 años y ocho meses, a fin de evitar una merma de la pensión. Se toman los ingresos medios del causante hasta el momento de la solicitud, de modo que la pensión resultante refleje la evolución de la pensión que se hubiera obtenido de no haberse producido la incapacidad laboral o el fallecimiento.

Cotización al seguro de enfermedad

Se mantiene en el 14,6% la cuota al seguro obligatorio de enfermedad, a abonar al 50% por empleado y empleador. El pago de la cuota adicional, que pueden introducir aquellas cajas de enfermedad con necesidad de fondos adicionales, se repartirá también en partes iguales entre trabajador y empleador.

La cuota al seguro voluntario al que pueden acceder los trabajadores por cuenta propia cuyos ingresos mensuales no superen los 1.142 euros se reduce a 172 euros/mes.

Los soldados profesionales que pasen a reserva pueden asegurarse como miembros voluntarios en cualquiera de las cajas de seguro público (*gesetzliche Krankenkassen*).

Cotización al seguro de desempleo

La cuota al seguro de desempleo baja al 2,6%. En próximos años la cuota bajará hasta el 2,5% por un periodo transitorio hasta el año 2022.

Incremento del importe básico de la prestación no contributiva

El importe básico que regula los importes mensuales de la prestación no contributiva o ayuda social aumenta

- para personas solteras o familias monoparentales a 424 euros,
- para dos integrantes de una comunidad de necesidad mayores de 18 años a 382 euros por persona,
- para jóvenes entre 15 y 18 años a 339 euros,
- para menores de 7 a 14 años a 302 euros,
- para menores de 7 años a 245 euros.

Bases de cotización de la seguridad social	<i>länder occidentales</i>		<i>länder orientales</i>	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones	37.873			
Base máxima de cotización seguro de pensiones y desempleo	6.700	80.400	6.150	73.800
Base máxima de cotización seguro de pensiones de la minería	8.200	98.400	7.600	91.200
Tope salarial obligación del seguro de enfermedad y dependencia	4.950	59.400	4.950	59.400
Base máxima cotización seguros de enfermedad y dependencia	5.062,50 (mes)*		60.750 (año)*	
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	3.115*	37.380*	2.870	34.440

* Para los seguros de enfermedad y dependencia se aplican estos valores a nivel federal.

MERCADO LABORAL

Salario mínimo interprofesional

El importe del salario por hora de trabajo aumenta hasta 9,19 euros (brutos). En 2020 este importe será de 9,35 euros (brutos). Desde 2018 el SMI es válido para todos los trabajadores y todos los sectores sin excepciones.

Tramo salarial con cotización reducida (midijobs)

A partir de julio de 2019 el tramo de cotización reducida para ingresos superiores al minijob (450 euros) se amplía hasta los 1.300 euros/mes.

Jornada parcial temporal (Brückenteilzeit)

La Ley de desarrollo de la jornada parcial contempla el derecho a una jornada parcial a disfrutar por tiempo limitado. El trabajador puede reducir su jornada laboral entre uno y cinco años, pasado el cual recupera su jornada a tiempo completo. Este derecho está reconocido a los trabajadores de empresas con más de 45 empleados. En empresas con plantilla entre los 46 y los 200 empleados puede disfrutar de este derecho uno de cada quince trabajadores.

Por otro lado, el periodo máximo de horas extras en régimen de guardias se limita al 25% de la jornada semanal si no se ha acordado una jornada laboral máxima (por defecto 20 horas/semana), o al 20% si se ha acordado una jornada laboral máxima. El salario en caso de baja laboral o días festivos se calcula en función de la jornada laboral media de los tres meses inmediatamente anteriores al hecho causante.

Convenios colectivos de aplicación simultánea en un mismo ámbito personal

Será de aplicación única el convenio colectivo cuyas partes contratantes cuenten con el mayor número de afiliados en la empresa.

POLÍTICA FAMILIAR

Ayudas familiares

A partir del 1 de enero se incrementa el **subsidio familiar por hijos** a 194 euros para el primer y el segundo hijo; a partir del 1 de julio de 2019 el importe se ampliará a 204 euros. Para el tercer hijo el importe ascenderá a 200 euros (julio: 210 euros), y para los siguientes 225 euros (235 euros).

Por lo que respecta al importe exento de contribución por hijos, se incrementa en 2019 a 7.428 euros.

Más información sobre novedades en el ámbito sociolaboral y otros en las páginas del [Ministerio alemán de Trabajo y Asuntos Sociales](#) y del [Gobierno Federal](#) (en alemán).